

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000136-2026/SUNAT**

**ACTUALIZA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Lima, 17 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000400-2025/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el cual está conformado por el Anexo B-5, que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2026 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI;

Que, a través del Oficio N.º 0032-2026-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a la SUNAT la aprobación de la incorporación no prevista de las siguientes inversiones: CUI N.º 2131953 “Construcción e implementación del Laboratorio Central de la SUNAT” y CUI N.º 2392678 “Construcción de muro de contención; renovación de ambiente para comedor; en el(la) sede institucional de aduanas - Chucuito, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao” en el PMI 2026-2028 y su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N.º 000017-2026-SUNAT/1V1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la actualización del POI Anual 2026 de la SUNAT por las incorporaciones, anulaciones y reprogramaciones de las Actividades Operativas (AO) solicitadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, en el Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT, y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, actualizaciones registradas en el aplicativo CEPLAN V.01, previa autorización del Superintendente Nacional, entre el 30 de enero y el 18 de junio de 2026;

Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.2.3 del Capítulo 3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada, entre otras, por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, y en atención a la actualización del POI

Anual 2026, este pasará a denominarse, en el aplicativo CEPLAN V.01, POI Anual 2026 Actualizado versión 1;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la actualización del POI Anual 2026 de la SUNAT por las incorporaciones, anulaciones y reprogramaciones de Actividades Operativas;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la actualización del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI, respecto de las incorporaciones y reprogramaciones de las Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional Anual 2026 de la SUNAT, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Aprobar la actualización del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001340 - Inversión Pública - SUNAT del Plan Operativo Institucional Anual 2026 de la SUNAT por la anulación de las AO N.ºs AOI00134000291, AOI00134000292, AOI00134000295, AOI00134000296, AOI00134000304, AOI00134000305, AOI00134000308, AOI00134000309, AOI00134000312 y AOI00134000313.

Artículo 3. - Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA